

FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 67/2021

Expediente N° 7079/2021

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede del Anexo Centro de la Universidad Católica de Salta, sita en Pellegrini 790, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: Las carreras de posgrados de la Facultad Escuela de Negocios; que la regularidad lograda en las asignaturas cursadas tiene vigencia hasta dos años y exigen la presentación y defensa del trabajo final - tesis de graduación.

Que todo estudiante de postgrado de esta Facultad, que habiendo cumplido con oportunidad y pertinencia los requisitos académicos y administrativos y haya finalizado el cursado de la Carrera de acuerdo al Plan de Estudio respectivo; sea regular en todos los espacios curriculares - módulos - asignaturas - seminarios - talleres y tenga la cuenta corriente al día de acuerdo al postgrado que pertenezca; y que a la fecha es vigente para maestría 2 matrículas y 20 aranceles mensuales, para especializaciones 2 matrículas y 15 aranceles mensuales; accede al beneficio denominado AÑO DE GRACIA que consiste en: la excepción del pago de matrícula del año inmediato siguiente al de finalizado el cursado, año en el que podrá inscribirse a exámenes finales y rendirlos, solicitar registro de calificaciones finales, gestionar el proceso de graduación, presentar el trabajo final exigido por el postgrado al que pertenece para acceder a la graduación respectiva de acuerdo a reglamento

CONSIDERANDO: Que es importante definir una política que permita a los estudiantes la posibilidad de finalizar sus estudios de posgrado en tiempo, sin generar costos adicionales.

Que es necesario formalizar el instrumento legal que avale la política denominada “Año de Gracia”

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el beneficio “AÑO DE GRACIA” a los estudiantes de las carreras de posgrados de la Facultad Escuela de Negocios

Artículo 2º El estudiante deberá hacer una nota a la Unidad Académica - Facultad Escuela de Negocios solicitando el beneficio “Año de Gracia” la solicitud será dirigida al director de la carrera a fin de evaluar si corresponde otorgar el beneficio.

Artículo 3º Finalizado el AÑO DE GRACIA, el estudiante deberá cancelar - pagar los aranceles fijados por la Universidad.

Artículo 4º: Comunicar a Secretaría General y a los interesados.

Artículo 5º: Disponer su registro y archivo.

INTERVINE
Laura Rodriguez



Gloria Crespo
Secretaría Académica
Universidad Católica de Salta



Marco A. Limarino Cazón
DECANO
FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA